


<b>INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN</b>  	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> Administración Planta Física y de los Recursos		
		<b>COMPONENTE</b> Mantenimiento		
		<b>Código</b> FRT-005	Pág. 1 de 11	<b>Versión 01-2020</b>

Palmira, octubre 14 de 2022


**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
**MANTENIMIENTO No. 1151.20.6.012**

El suscrito Rector de la Institución educativa JORGE ELIECER GAITAN del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la contratación “**ADECUACION A TODO COSTO DE DESMONTE DE LAMINAS DE ICOPOR DE CIELO FALSO EXISTENTE EN OCHO SALONES DE LA SEDE PRINCIPAL, SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y LAMINAS DE PVC E INSTALACION DE LUMINARIAS EN OCHO SALONES DE SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN**”. Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente requisito de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la Resolución N° 522 (Marzo 01 De 2022) “Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira , para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones” aprobada por el Consejo Directivo mediante acuerdo fecha agosto de 2022 en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los FSE”.

**1. ANALISIS DEL SECTOR:**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

	INVT Contratación	Celebrado	Entidad	Descripción	Valor	Fecha de Celebración
279	<u>09-2020</u> Minima Cuantía		VALLE DEL CAUCA - INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO INCOLBALLET	Contratar servicio de obra pública de mantenimiento consistente en la remodelación del taller de herramientas y cuarto de archivo en la sede central de Incolballet, ubicada en el corregimiento el hormiguero, jurisdicción del Municipio de Cali Km 4 en la vía Cali-Jamundí Callejón Pio XII	\$23.265.632,00	del Primer Contrato 30-11-2020

<b>INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN</b>  	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>		<b>PROCESO</b> <b>Administración Planta Física y de los Recursos</b>		
			<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento</b>		
	<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Pág.</b> 2 de 11	<b>Versión</b> 01-2020		

91	<u>4143.044.26.001-</u> <u>2021</u>	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCION EDUCATIVA SIETE DE AGOSTO - CALI	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la Institución Educativa Siete de Agosto Sede Principal de la comuna 7, lo cual se encuentra plasmado en el proyecto "Mejoramiento en la administración de los fondos de servicios educativos y gratuidad de Cali". BP 26003293.	Valle del Cauca - Cali	\$61.112.585,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 08-10-2021
----	--	-----------------------------------	-----------	--	--	---------------------------------	-----------------	---


27	MB-SPI- LP-003- 2022	Licitación obra pública	Borrado	CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOJAYÁ - BELLAVISTA	CONSTRUCCION DE CELDAS TRANSITORIAS A CIELO ABIERTO PARA EL MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS A LAS COMUNIDADES DE NAPIPI, PLAYA DE CUIA, PIEDRACANDELA Y LA LOMA, MUNICIPIO DE BOJAYÁ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	Chocó : Bojaya	\$385.003.723,00	Fecha de apertura 30-06- 2022
----	----------------------------	-------------------------------	---------	---	---	-------------------	------------------	--

## 1.1 ASPECTOS JURIDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la **RESOLUCIÓN No. 522 (Marzo 1 de 2022) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARÁCTER OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 6891 DE 2018 Y 2634 DE 2019, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los FSE".

## 1.2 ANALISIS DEL COSTO:

Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, el contador de la institución educativa deberá efectuar un estudio de mercado que permita soportar el valor estimado del contrato a celebrar teniendo en cuenta todas las variables utilizadas para determinar el presupuesto.

<b>INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN</b>  	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Administración Planta Física y de los Recursos</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Pág.</b> 3 de 11	<b>Versión</b> 01-2020

COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	COTIZACION No. 3	PROMEDIO
\$19.856.000	\$20.000.000	\$20.120.000	\$19.992.000

### **1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

Se realiza de acuerdo como único factor de selección EL MENOR PRECIO para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

**NOTA.** En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en la **RESOLUCIÓN No. 522 ( Marzo 1 de 2022) “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARÁCTER OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 6891 DE 2018 Y 2634 DE 2019, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los FSE”.


### **2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

Conforme la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008 y el decreto 4807 compilado por el Decreto 1075 del 2015 art. 2.3.1.6.3.1. y ss. 2008 y la resolución: (No. 522 de marzo 01 de 2022) Guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira.

Que, mediante Decreto 444 del 21 de marzo de 2020, se crea el Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME, como un fondo cuenta sin personería jurídica, cuyo objeto es atender las necesidades de recursos para la atención en salud, los efectos adversos generados a la actividad productiva y la necesidad de que la economía continúe brindando condiciones que mantengan el empleo y el crecimiento, en el marco del Decreto 417 de 2020.

Que, mediante Resolución 14663 de agosto 10 de 2020, el Ministerio de Educación Nacional, asignó recursos a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación para la adquisición de elementos de bioseguridad, adecuaciones y demás medida para la protección de la comunidad educativa.

Que, mediante Directiva 17 del 20 de noviembre de 2020, el Ministerio de Educación Nacional estableció lineamientos para la ejecución de los recursos provenientes del FOME, indicando que estos podrían ser destinado en: adquisición de elementos de protección personal, contratación de

<b>INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN</b>  	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Administración Planta Física y de los Recursos</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Pág.</b> 4 de 11	<b>Versión 01-</b> <b>2020</b>

servicios de aseo y desinfección, implementación de adecuaciones para garantizar la puesta en marcha de los protocolos de bioseguridad en la prestación del servicio educativo en la modalidad presencial, adquisición de elementos de bioseguridad para sedes educativas y la realización de adecuaciones o acciones necesarias para cumplir con las medidas de bioseguridad específicas para residencias escolares.

Que, en desarrollo del Decreto 539 de 2020 y Decreto 580 de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, en la cual establece las condiciones para la reactivación de las actividades económicas, sociales y las que están a cargo del Estado, entre ellas una fundamental y es la prestación del servicio educativo.

Que, la Resolución 777 de 2021, en relación con el sector educativo, precisa el retorno a las actividades académicas presenciales en el art. 5, de la siguiente manera: “Las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas organizarán el retorno a las actividades académicas presenciales de los docentes, directivos docentes, personal administrativo y personal de apoyo logístico que hayan recibido el esquema completo de vacunación. Los empleadores o contratantes públicos y privados establecerán estrategias para el regreso a las actividades laborales o contractuales de manera presencial de las personas que hayan recibido el esquema completo de vacunación.

Que la secretaria de Educación Municipal de Palmira, mediante circular TRD 2022-201.8.1.37 del 20 de abril de 2022, requiere de planes de inversión asignación de recursos FOME.


Que mediante Oficio La Institución Educativa radica proyecto de inversión.

Que la secretaria de educación emite la resolución donde asigna los recursos FOME algunas instituciones educativas dentro de las cuales está incluida la IE JORGE ELICER GAITAN.

Que el 27 de septiembre de 2022, a la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán, le consigna el respectivo recurso en su cuenta corriente.

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, o mantenimiento de su infraestructura física, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo para que los niños y jóvenes puedan recibir la preparación Integral en un ambiente agradable y adecuado, que de cómo resultado el mejoramiento de la calidad educativa. Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política.

Con el mantenimiento de la infraestructura educativa y de otros, se pretende mejorar el proceso educativo, en el aprendizaje, calidad de la planta física, ambiente y presentación de las sedes, que

<b>INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN</b>  	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Administración Planta Física y de los Recursos</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Pág.</b> 5 de 11	<b>Versión 01-2020</b>

influye en mejorar el nivel educativo en el sector con visión de futuro en el desarrollo social. Se ofrece a la comunidad sedes educativas agradables y acondicionadas con espacios cómodos que motivan a la población estudiantil a asistir continuamente y evitar la deserción educativa. La calidad en la educación es pilar fundamental para la lograr el desarrollo social, económico y sostenible de la región. Por lo cual se hace necesario adecuar parte de salones en el cambio de cielo falsos y se pretende mejorar el proceso educativo, en el aprendizaje, calidad, ambiente y presentación, que influye en mejorar el nivel educativo en el sector con visión de futuro.


## 2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

**2.1.1. Objeto:** El presente Estudio Previos es contratar la “**ADECUACION A TODO COSTO DE DESMONTE DE LAMINAS DE ICOPOR DE CIELO FALSO EXISTENTE EN OCHO SALONES DE LA SEDE PRINCIPAL, SUMISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y LAMINAS DE PVC E INSTALACION DE LUMINARIAS EN OCHO SALONES DE SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN**”

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	PROMEDIO	
				VR UNIT	SUBTOTAL
1	DESMONTE DE LAMINAS DE ICOPOR DE CIELO FALSO EXISTENTE EN SALONES	M2	400	\$ 1.713	\$ 685.333
2	SUMISTRO e INSTALACION DE CIELO FALSO EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y LA MINAS DE PVC e INSTALACION DE LUMINARIAS EN SALONES	M2	400	\$ 48.267	\$ 19.306.667
				Promedio	\$ 19.992.000
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 19.992.000</b>

**2.1.2.** El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	72100000	72103300	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

<b>INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN</b>  	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Administración Planta Física y de los Recursos</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Pág. 6 de 11</b>	<b>Versión 01-2020</b>

**2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones:** El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

<b>CÓDIGO</b>	<b>Modalidad contractual</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>
72103300	Decreto 4791 de 2008, Resolución: No. 522 de marzo 01 de 2022) Guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

**2.1.4. Valor y Forma de Pago:** Para efectos legales este contrato tiene un valor de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$19.992.000). IVA INCLUIDO.

Que la **institución educativa Jorge Eliecer Gaitán** pagará al **CONTRATISTA** en acta de pago único de acuerdo a la prestación del servicio, una vez radicada la cuenta de cobro previa certificación de ejecución de actividades con el visto bueno del supervisor donde conste el cumplimiento periódico del objeto contractual.


**2.1.5. Plazo de Ejecución:** El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución de (30) treinta días a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

**2.1.6. Imputación Presupuestal:** El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000023 de fecha octubre 14 de 2022 rubro presupuestal MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA: Recursos FOME por valor de \$ 19.000.000 y Recursos de Gratuidad por valor de \$ 992.000 para un total de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$19.992.000) IVA INCLUIDO., expedido por Auxiliar Administrativa, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligada en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

**2.1.7. Lugar de ejecución:** La prestación del servicio será en la institución educativa JORGE ELIECER GAITAN ubicada en la Calle 41 No. 40-41 PALMIRA (VALLE) y se deberá realizar trabajo de campo en todas las sedes educativas de la presente institución.

**2.1.8** Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

- 1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo.
- 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
- 3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.

<b>INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN</b>  	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Administración Planta Física y de los Recursos</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Pág.</b> 7 de 11	<b>Versión 01-2020</b>

4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

### **2.1.8. Obligaciones de la institución:**

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.


### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

Resolución N° 522 (Marzo 01 De 2022) Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008.

### **4. REQUISITOS MÍNIMOS**


#### **REQUISITOS HABILITANTES**

- a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta
- b) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
- c) Fotocopia del RUT: con fecha de generación no mayor a 30 días, que indique su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, el cual debe contener actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.

<b>INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN</b>  	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Administración Planta Física y de los Recursos</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Pág. 8 de 11</b>	<b>Versión 01-2020</b>

- d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición no mayor a 90 días para personas naturales que tengan establecimiento de comercio o certificado de existencia y representación legal en caso de tratarse de personas jurídicas
- e) Hoja de vida diligenciada en el formato de la hoja de vida de la función pública
- f) Mínimo tres (3) certificaciones que acrediten la experiencia e idoneidad, de acuerdo al objeto a contractual
- g) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- h) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
- i) Certificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- j) Constancia de verificación de las medidas correctivas RNMC de la policía nacional que se puede descargar en el siguiente enlace: [https://srvpsi.policia.gov.co/psc/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/psc/frm_cnp_consulta.aspx) Nota: el listado enunciado no es taxativo. Los requisitos de capacidad jurídica requerido
- k) Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- l) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que por ley la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta (artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002).
- m) Las personas naturales deben aportar la planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003).
- n) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. El certificado de situación militar podrá descargarse en el siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>.



<b>INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN</b>  	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Administración Planta Física y de los Recursos</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Pág. 9 de 11</b>	<b>Versión 01-2020</b>

o) Copia de certificado para trabajo seguridad en alturas.

p) Certificado cuenta bancaria vigente

**Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:**

q) Formato único de Hoja de vida de la Función publica

r) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales)

s) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente

**5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista.


**6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION**

Tipificación:

✚ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.

✚ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

<b>INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN</b>  	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> Administración Planta Física y de los Recursos		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	Pág. 10 de 11	<b>Versión 01-2020</b>

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, la cual deberá ser aportada en el momento de presentar la oferta económica. Por el 10% del contrato, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato

**CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses mas.

## 7. SUPERVISION DEL CONTRATO


La supervisión del contrato estará a cargo del Rector y /o secretaria de la Institución Educativa.

## 8. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación (resoluciones:522/de marzo 01 de 2022) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP 2., dentro de los 3 días seguidos una vez se perfeccione el contrato.

  
**Institución Educativa**  
**Jorge Eliecer Gaitán**  
Palmira Valle  
**RECTOR**  
  
  
**MG JULIO CESAR TILANO LOZANO**  
Rector

Proyecto: Contadora  
Aprobó: Rector


<b>INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN</b>  	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> Administración Planta Física y de los Recursos		
		<b>COMPONENTE</b> Mantenimiento		
		<b>Código</b> FRT-005	Pág. 11 de 11	<b>Versión 01-</b> 2020

### PRESUPUESTOS OFICIAL

“ADECUACION A TODO COSTO DE DESMONTE DE LAMINAS DE ICOPOR DE CIELO FALSO EXISTENTE EN OCHO SALONES DE LA SEDE PRINCIPAL, SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y LAMINAS DE PVC E INSTALACION DE LUMINARIAS EN OCHO SALONES DE SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN”.

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	TERMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
<b>COSTOS DIRECTOS</b>				
MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA RECURSOS FOME	1	Global	Un (1) mes	\$19.992.000 .oo
			<b>TOTAL:</b>	\$19.992.000.oo

Institución Educativa  
*Jorge Eliecer Gaitán*  
 Palmira Valle  
**RECTOR**

  
**MG JULIO CESAR TILANO LOZANO**  
 Rector

Proyecto: Contadora  
 Aprobó: Rector